

Registro Insular de Aguas de Gran Canaria.- Expte. n.º 4.499-t.p.

Por D. Francisco Ramos Vega, como Presidente de la Comunidad de Regantes Nuestra Señora del Pino, se ha solicitado la legalización e inscripción en el Registro Insular de Aguas del aprovechamiento de aguas subterráneas a legalizar, relativo al pozo Lomo de Arañul, sito en el lugar del mismo nombre, en el término municipal de Agüimes (isla de Gran Canaria).

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 82 y siguientes de la Ley de Aguas de Canarias 12/1990, de 26 de julio, y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, sito en la Avenida Juan XXIII, 7, 2º, de esta capital, durante las horas de oficina.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de julio de 1995.- El Gerente, José Luis Guerra Marrero.

1966 *Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 12 de julio de 1995, por el que se hace pública la solicitud de instalación de una planta desaladora en el lugar Hoya de La Perra, en Jinámar, término municipal de Telde (Gran Canaria).- Expte. n.º 46-P.Desl.*

A los efectos previstos en los artículos 89 y siguientes de la Ley de Aguas de Canarias 12/1990, de 26 de julio, por la entidad mercantil Transportes de Agua Naranjo, S.L., se ha solicitado autorización para instalar una planta desaladora de ósmosis, en el lugar conocido por Hoya de La Perra, en Jinámar (isla de Gran Canaria).

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 82 y siguientes de la Ley de Aguas de Canarias 12/1990, de 26 de julio, y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, sito en

la Avenida Juan XXIII, 7, 2º, de esta capital, durante las horas de oficina.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de julio de 1995.- El Gerente, José Luis Guerra Marrero.

Ayuntamiento de Breña Baja (La Palma)

1967 *ANUNCIO de 5 de junio de 1995, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Los Dragos.*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de mayo de 1995, el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Los Dragos, se abre periodo de información de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo ser examinado por cualquiera en la Secretaría General de este Ayuntamiento, para formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Breña Baja, a 5 de junio de 1995.- El Alcalde, José Manuel González Suárez.

Ayuntamiento de Granadilla de Abona (Tenerife)

1968 *ANUNCIO de 16 de junio de 1995, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en el área delimitada por la parcela 15, ubicada en el Paseo Marítimo Nuestra Señora de las Mercedes de Rojas, en El Médano.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.1 del Real Decreto-Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y 12.2 de la Ley 7/1990, de 14 de mayo, de Disciplina Urbanística y Territorial, se hace público que esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1995, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle, promovido por la entidad mercantil "Tenerife Invest, S.A.", en el área delimitada por la parcela 15, ubicada en el Paseo Marítimo Nuestra Señora de las Mercedes de Rojas, en El Médano, el cual ha tenido entrada en la Consejería de Política Territorial el día 2 de mayo de 1995, número 5.977.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía

administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses desde su publicación, previa la comunicación al Sr. Alcalde, exigida en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Granadilla de Abona, a 16 de junio de 1995.- El Alcalde, Francisco Jaime González Cejas.